ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN 2021 - 2024

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Gobierno
Dirección de Gobierno
Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad
Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MÉXICO TENOCHTITLAN SIETE SIGLOS DE HISTORIA

AAO/DGG/DG/370/2021

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

ASUNTO: SE AUTORIZA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS

C. ANTONIO TORRES CASTILLO
[redacted]

P R E S E N T E.

En referencia al folio 66 de fecha 26 de octubre 2021, la Dirección General de Gobierno, otorga el permiso N° 011 de Espectáculos Públicos, previo pago de conformidad con la regla 23, para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 16 de febrero de 2021 y con fundamento de los artículos 47 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México y 55 Bis, ter, Quater de la Ley para la Celebración de Espectáculo Público de la Ciudad de México, ambos aplicables y vigentes en la Ciudad de México y con base a la opinión vinculada por parte del Comité Vecinal.

Titular del permiso: Antonio Torres Castillo.

Asociación a la que pertenece: Independiente

Ubicación: Avenida Ernesto P. Uruchurto.

Colonia: Olivar del Conde 2da. Secc.

Tipo de espectáculo: Feria

Juegos mecánicos y/o puestos autorizados: pista de carros chocones.

Temporalidad: 20 y 21 de noviembre de 2021. [redacted]

Horario: De 10:00 a 22:00.

Sujetándose a las siguientes condiciones:

1.- Solo podrán instalarse los juegos que tengan cabida en el campo previamente autorizado, por ningún motivo podrán invadir áreas no autorizadas.

2.- Deberá existir una distancia mínima entre cada juego de 1.20 metros.

3.- Conservar y mantener de manera permanente la limpieza del lugar.

4.- Garantizar el tránsito y fluidez vehicular, además dejar libres las entradas y salidas de garajes, por ninguna razón podrá afectarse la tranquilidad y seguridad del lugar.

Resivi ORIGINAL
19/11/2021

AAO/DGG/DG/370/2021

5.- Respecto a las necesidades fisiológicas tendrá que contar con sanimóvil.

6.- Mantener en óptimas condiciones extintores, cestos de basura, barandales y cables en buenas condiciones, así como tener en operación su respectiva planta de luz.

7.- El horario de instalación será en el día viernes 19 de noviembre a partir de las 22:00 horas y el retiro del lugar (aparatos y/o puestos de feria) deberá ser a más tardar el día domingo 21 de noviembre del año en curso, a partir de las 23:50 horas.

8.- Es indispensable contar con la póliza de seguro N° 477931968, con una vigencia del 12 de noviembre del 2021 al 12 de noviembre del 2022.

9.- Queda estrictamente prohibida la quema de cualquier tipo de juegos artificiales.

10.- Este permiso se otorga por única ocasión y no confiere ni reconoce derecho alguno para el futuro.

11.- En caso de desobediencia, servirá como antecedentes para la negación de solicitudes futuras.

12.- Esta autoridad se reserva en todo momento la facultad de dejar sin efecto la presente autorización en caso de que exista riesgo para riesgo para los concurrentes o se altere el orden público de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México.

El uso de este permiso obliga al titular: **C. Antonio Torres Castillo**, a cumplir con todas y cada una de las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 36 fracción III inciso a), 39 fracción I inciso d, 57 fracción VIIy 115 demás aplicables del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.

Así se resolvió con fundamento en lo establecido por los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Trigésimo Cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 4, 5, 6, 7 7bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 45, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 24, 25, 28, 55, 55 bis, 79, 83 y 84 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos de la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29, fracción I, XV y XVI, 31,32 fracción VIII y Lx, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERAN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO.

C. c. e. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno.
LIC. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ GARCÍA.- Coordinadora de Fomento a la Gobernabilidad.-
LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles

CIR/CKPG/nl/2021